Señor

JUEZ QUINCE (15°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE : **MELANNY PEREZ LINARES**

DEMANDADAS : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y

CESANTIAS PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 00253 00

ASUNTO : EXCEPCIONES DE MÉRITO CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANDREA DEL TORO BOCANEGRA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece bajo mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 442 del C.P.T.S.S. y demás normas concordantes, me permito proponer EXCEPCIONES DE MÉRITO en contra del mandamiento de pago proferido por el despacho el 8 de septiembre de 2022, y notificado por estado del 9 de septiembre de 2022, con base en los siguientes:

HECHOS

- 1. El 25 de agosto de 2021, su despacho profirió sentencia dentro del proceso ordinario laboral bajo el radicado 2018-00045, en el siguiente sentido:
 - "1. DECLARAR INEFICAZ la afiliación o traslado de la demandante al RAIS a través de PORVENIR S.A. el 28 de octubre de 1999 y como consecuencia, ordenar el traslado a Colpensiones de los recursos de la cuenta de ahorro individual de la demandante, por concepto de aportes, rendimientos y bonos pensionales; ordenar a Colpensiones que active la afiliación de la demandante al RPMPD, e incluya las cotizaciones recibidas en la historia laboral de la demandante
 - 2. CONDENAR a Colpensiones al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a la demandante, a partir del 1 de junio de 2016, por un valor de \$'1'986.137.
 - 3. ABSOLVER a Colpensiones de las demás pretensiones incoadas.
 - 4. ABSOLVER a las demandadas Departamento de Cundinamarca, UGPP y Municipio de Armero Guayabal, de todas las pretensiones incoadas en su contra.
 - 5. Sin condena en costas."
- PORVENIR S.A. interpuso recurso de apelación, y el el Honorable Tribunal Superior de Bogotá se pronunció mediante sentencia de fecha 2 de febrero de 2022, MODIFICANDO Y CONFIRMANDO el fallo de primera instancia, así:
 - "1. MODIFICAR la sentencia proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá el día 25 de agosto de 2021, en el sentido de REVOCAR el ordinal segundo de la sentencia objeto de consulta respecto al reconocimiento pensional, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
 - 2. CONFIRMAR en lo demás la sentencia consultada.
 - 3. COSTAS. Sin costas en esta instancia."
- 3. El fallo de segunda instancia quedó en firme.
- 4. Mediante auto del 8 de septiembre de 2022, notificado mediante estado del 9 de septiembre de 2022; el despacho libró mandamiento de pago en contra de mi representada PORVENIR S.A., ordenando lo siguiente:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de MELANY PEREZ LINARES, y en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, por las siguientes obligaciones:

a. Por la obligación de hacer: De trasladar los recursos o sumas que obran en la cuenta de ahorro individual correspondientes a los aportes, los rendimientos y bonos pensionales, de la señora MELANY PEREZ LINARES a la Administradora del Régimen de Prima Media COLPENSIONES.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN. Por cuanto, mi representada PORVENIR S.A. ya anulo la afiliación de la demandante al RAIS, a fin de que figurara

afiliada a Colpensiones como vinculación inicial, tal y como se evidencia en el historial de vinculaciones SIAFP que se anexa como prueba.

En cuanto al giro a Colpensiones de los saldos de la cuenta de ahorro individual de la demandante en las condiciones ordenadas en el fallo motivo de ejecutoria; cabe precisar que se encuentra en trámite de cumplimiento y se acreditará ante el despacho una vez haya culminado.

PETICIONES

PRIMERA: Que se declare probada la excepción de mérito propuesta.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- 1. Copia de la Escritura Pública No. 1326 del 11/05/2022, por medio de la cual la Dra. Silvia Lucía Reyes Acevedo, en calidad de representante legal de Porvenir S.A., me confiere poder general para actuar en representación de la entidad ante las instancias judiciales.
- 2. Historial de vinculaciones SIAFP de la demandante, en que se evidencia que su afiliación a PORVENIR fue anulada, y ya se encuentra activa en Colpensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social Arts. 100 a 108 y 145; Código General del Proceso Arts. 442, 443, y demás concordantes.

NOTIFICACIONES

PORVENIR S.A.: Carrera 13 No. 26A-65, de la ciudad de Bogotá D.C. APODERADA: Calle 145 A No. 15-98 Of. 602, de la ciudad de Bogotá, teléfonos 3106789804 y 3102558874.

Del señor Juez, con todo respeto,

ANDREA DEL TORO BOCANEGRA C.C. 52.253.673 de Bogotá

T.P. 99857 del C.S. de la Jctura

Cel: 3106789804





NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (1326) ====== 1326

FECHA OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MÍL MIL VEINTIDÓS (2022)

-----PRIMER ACTO-----

-----REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL-----

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil - Santander -

APODERADOS: -----

ADALGISA MARTINEZ GONZALES ADOLFO TOUS SALGADO ADRIANA ALEJANDRA ORDONEZ BLANCO ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA ALBA JANNETH MORENO BAQUERO **ALEDIS BERNAL OLAYA** ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR ANA MARIA ROMERO LAGOS ANA MARIA VALENCIA BOTERO ANA XIMENA TAMAYO ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA ANDREA DEL TORO BOCANEGRA ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA ANDRES GONZALES HENAO

ANDRES LALINDE CERON

ANDRES VALENCIA GUTIERREZ

CC. No. 8.285.008 CC. No. 1.098.761.066 CC. No. 39.777.477 CC. No. 43.587.033 CC. No. 51.736.639 CC. No. 53.077.586 CC. No. 40.390.335 CC. No. 79.985.203 CC. No. 43,466,540 CC. No. 1.019.119.578 CC. No. 42.162.378 CC. No. 36.286.470 CC. No. 1.099.210.744 CC. No. 52.253.673 CC. No. 1.045.685.857 CC. No. 1.140.869.629

CC. No. 32,752,214

CC. No. 1.053.844.786 CC. No. 10.004.318 CC. No. 1.037,641,903

CC. No. 84.451.973

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





1			and the second s
7	ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
7	ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254.993
2	ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
	ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
	ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
	BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
	BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
	BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
	BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
	BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
	BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
	BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
	CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
	CARLA SANTAFE FIGUEREDO CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
	CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
	CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
	CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	CC. No.	8.286.215
7	CARLOS IGNACIO BOTERO LONDOÑO	CC. No.	79.487.201
	CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
7	CARLOS VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
	CARMEN HERAZO DOMINGUEZ	CC. No.	64.866.279
	CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
	CAROLINA FAJARDO DE LA ROSA	CC. No.	
	CATALINA OSPINA SALDARRIAGA	CC. No.	
	CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	
	CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECAN	CC. No.	
	CIELO DEL CARMEN ANDRADE OCHOA	CC. No.	
	CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	Som in and the
	CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	
	CLAUDIA MARIA MEDINA TOBON	CC. No.	
7	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE	CC. No.	
	CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	
	DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	
	DAISY KERGUELEN	CC. No.	
	DANIEL FERNANDEZ FLORES		1.017.170.491
	DANIEL RENDON ACEVEDO		1.017.219.299
	DANIELA CUENCA MARVAEZ		1.144.057.936
-	DANIELA GARCIA VELEZ	3.00 PROOF_17.1 Promit E-11的E-2019	1.088.023.743
-	DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ		1.140.884.540
-	DANIELA MATUTE CABEZAS DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	
-	DEISY CUELLO DAZA	CC. No.	
-	DIANA MARCELA ARENAS		1.015.431.845
-	DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	
東ラインを	DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	00.140.	1.007.074.002



DIANA MARTINEZ CUBIDES DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO EDUARDO JOSE GIL GONZALES ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ **ELIZABETH MIRA HERNANDEZ ELIZABETH MOJICA CHACON ERIKA GRANNOBLES** ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ ESTELA VIVES LACOUTURE FANNY GUTIERREZ LOZADA FEDERICO URDINOLA LENIS FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO

FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES

GINA PAOLA SUAREZ MEJIA

FREDDY QUINTERO LOPEZ GERSAIN ANGRINO SERNA GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE **GLORIA ESPERANZA MOJICA** GLORIA LUCIA AVILA COPETE GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. **GUILLERMO LEON CHAVEZ GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** HEIDY SANCHEZ SANCHEZ **HERNAN MEJÍA DIAGO IDIDA SUAREZ GARNICA IVAN ARCILA DUQUE** IVON JINETH PRIETO JIMENEZ IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS JAIRO JAIMES MARTINEZ JENNIFER GUILLEN FONSECA JESSICA DUQUE GARCÍA JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS JINNETH HERNANDEZ GALINDO JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ

nihlira he (Culum)

	ALAHERIN (XTALTITI
CC. No.	52.264.480
CC. No.	84.451.268
CC. No.	1.152.459.617
CC. No.	1.152.463.385
CC. No.	52.313.826
CC. No.	16.613.428
CC. No.	55.163.026
CC. No.	43.868.037
CC. No.	52.794.871
CC. No.	55.302.038
CC. No.	32.779.976
CC. No.	36.559.346
CC. No.	41.469.144
CC. No.	94.309.563
CC. No.	79.324.734
CC. No.	19.499.248
CC. No.	12.971.749
CC. No.	91.296.514 1.032.448.113
CC. No.	1.032.448.113
CC. No.	79.581.111
CC. No.	94.511.871
CC. No.	1.140.838.086
CC. No.	40.023.522
CC. No.	52.622.936 830.515.294-0
NIT. No.	830.515.294-0
CC. No.	13.011.276
CC. No.	19.395.114
CC. No.	64.571.136
CC. No.	75.070.547
CC. No.	63.477.839
CC. No.	72.205.188
CC. No.	51.808.464
CC. No.	32.737.160
CC. No.	53.084.543
CC. No.	32.243.789
CC. No.	52.230.797
CC. No.	
CC. No.	1.018.427.249
CC. No.	1.144.026.002
CC. No.	1.053.801.795
CC. No.	38.550.445
CC. No.	1.015.401.438
CC. No.	1.110.479.285
CC. No.	1.144.127.106
00.140.	1144.127.100

JOHNATAN RAMÍREZ CC. No. 1.144.127.106
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ZXYJ6MK4WC

JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ JUAN DAVID RIOS TAMAYO JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO JUAN PABLO LÓPEZ MORENO JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ **JULIANA BARONA MORALES** JULIANA PRADO RESTREPO KAREN ORTIZ HERNANDEZ KELLY GUERRERO HERNANDEZ LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA LAURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS LAURA MARITZA SANDOVAL BRICENO LAURA MILENA VARGAS GOMEZ LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA LEONOR MAZENETH CABELLO LISETH MARIA RIVERA SIERRA LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ LUIS CARLOS GEBAUER MORALES **LUIS FELIPE ARANA MADRINAN LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA** LUIS GILBERTO HENAO LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO LUZ AMPARO ANACONA **LUZ DARY CUERVO DUARTE** LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES MANUELA MOLINA VALENCIA MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA MARIA ALEJANDRA NOVOA CASTRO MARIA AMALIA CARDENAS LUNA MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE

CC. No. 79.443.280 CC. No. 79,914,477 CC. No. 91.534.199 CC. No. 10.097,139 CC. No. 93.386.345 CC. No. 1.130.676.848 CC. No. 19.248.144 CC. No. 72,255,168 CC. No. 1.035.877.468 CC. No. 1.036.623.986 CC. No. 80,418,542 CC. No. 1.017.227.899 CC. No. 1.015.462.399 CC. No. 38.640.916 CC. No. 1.114.878.308 CC. No. 22.731.988 CC. No. 24.048.978 CC. No. 1.104.705.755 CC. No. 1.037.595.474 CC. No. 1.020.768.708 CC. No. 53.905.165 CC. No. 46,451,568 CC. No. 1.054.708.752 CC. No. 1.115.072.525 CC. No. 33.278.980 CC. No. 50,916,196 NIT. No. 830.118.372-4 CC. No. 22.728.619 CC. No. 77.191.671 CC. No. 79.157.258 CC. No. 10.020.115 CC. No. 11.318.744 CC. No. 1.082.930.759 CC. No. 94.540.769 CC. No. 38.875.359 CC. No. 52,966,520 CC. No. 52.647.144 CC. No. 51.768.337 CC. No. 1.094.890.026 CC. No. 1.152.212.193 CC. No. 1.020.810.201 CC. No. 1.032.482.174 CC. No. 1.085.291.493 CC. No. 1.018.430.499



r 1326 República de Colombia





MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO MARIA DEL PILAR MARTIN FEO MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA MARIA MONICA GARCIA HERREROS MARIA PAULINA PERTUZ MARIA SUSANA BENAVIDEZ MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO MARTHA MARINO CASTAÑEDA MAURICIO LOBO RODRIGUEZ MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ MELISSA LOZANO HINCAPIE MIGUEL ANGEL SERNA ARISTIZABAL MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO MONICA MARIA GUZMAN DURAN MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO MONICA PAOLA GALVIS VELEZ MONICA PAREJA OÑATE NANCY HERRERA VILLAMIL NATALIA GOMEZ CASTAÑO NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO NAYROBY DIAZ REINO NEFTALI VASQUEZ VARGAS NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA PAOLA ESCORCIA CASIANI PATRICIA CERON SANCHEZ PAULINA TOUS GAVIRIA RAFAEL GARCIA MENDEZ RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES SANTIAGO ROJAS BUITRAGO

SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el asparia

CC. No. 1.102.368.876 CC. No. 34.540.035 CC. No. 52,431,353 CC. No. 32.633.853 CC. No. 57.463.554 CC. No. 67.013.937 CC. No. 60.287.103 CC. No. 57.300.395 CC. No. 30.722.759 CC. No. 42.011.709 CC. No. 12,997,240 CC. No. 1.017.186.779 CC. No. 34.546.611 CC. No. 22,491,442 CC. No. 42.005.646 CC. No. 52.517.325 CC. No. 79.230.493 CC. No. 1.143.150.933 CC. No. 1.088.332.294 CC. No. 75.104.922 CC. No. 328.437 CC. No. 1.110.464.235 CC. No. 63,432,690 CC. No. 43.732.276 CC. No. 43.744.788 CC. No. 1.015.426.527 CC. No. 40.798.354 CC. No. 37.726.368 CC. No. 1.053,768,706 CC. No. 73.380.125 CC. No. 88.212.852 CC. No. 34.946.544 CC. No. 12.106.814 CC. No. 46.361.670 CC. No. 1.043.010.907 CC. No. 12.919.935 CC. No. 19.090.427 CC. No. 45.556.512 CC. No. 34.545.617 CC. No. 42.137.888 CC. No. 13.719.501 CC. No. 45,441,500 CC. No. 1.015.429.338

CC. No. 5.162.675





SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ		92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA		80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO		1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG		1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES		32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No.	1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477
VALOR DELACTO: SIN CUANTÍA	1	(Homeotle Henry Hell
	Land Service	
SEGUNDO ACTO-		FULL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL
PODER ESPECIAL		and the second of the second o
		AT AT
DEDOON OUT INTERVIENEN EN EL ACTO.		NO NE ALL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:		
PODERDANTE:		
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS D	E PENSIONE	S Y CESANTIAS
WHATER REPORT OF THE PARTY OF T		
PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 de	epidamente	representada por
SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado	(a) con C.C	. No. 37.893.544
expedida en San Gil - Santander	- 10 Table	
APODERADOS:		
THE		LANGE TO SECTION AND ADDRESS OF
ADOLEO TOUS SALCADO	CC No	8,285,008
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. NO.	0.205.008

CC. No.

1.098.761.066

ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO



1º 1326 Répública de Colombia



	ファカカ	
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC. No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC. No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC. No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC. No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC. No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32,305,840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No.	
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726.059
CATALINA CORTES VIÑA	CC. No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106
DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GARCIA VELEZ DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
		E The total of the
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No.	1.032.360.506

PO007990004

PC045258855

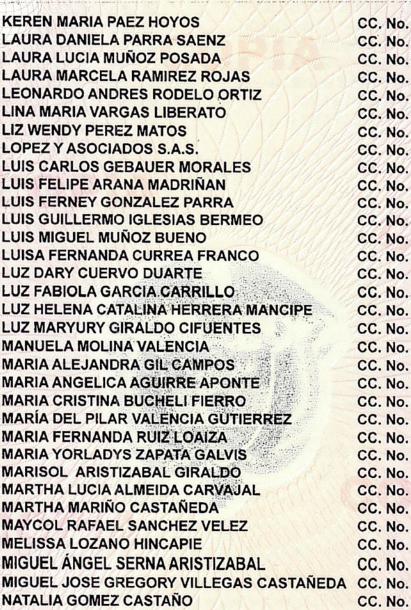
I SI NOTARIO DI EGIO (PE)

06-01-22 PC0079900

NOKSWIRFVZI

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

	/	4 007 074 000
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84,451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	CC. No.	830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No.	1.129.580.678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No.	1.144.054.635
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC. No.	1.010.185.094
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC. No.	80.879.894
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No.	1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No.	1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	NIT. No.	Company of the second of the s
TELL OUT AND SELECTION OF THE SELECTION	WINTEN I	I WHAT



NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA

NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO

NELSON RICARDO ARCOS MORENO

ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO

PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS

OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA

NAYROBY DIAZ REINO

NEFTALI VASQUEZ VARGAS

PATRICIA CERON SANCHEZ

PAULINA TOUS GAVIRIA

RAFAEL GARCIA MENDEZ

CC. No. 1.045.675.899 CC. No. 1.030.673.595 CC. No. 1.037.595.474 CC. No. 53.905.165 CC. No. 1.018.440.292 CC. No. 1.049.639.055 1.143.165.172 CC. No. CC. No. 830.118.372-4 CC. No. 77.191.671 CC. No. 79.157.258 CC. No. 10.020.115 CC. No. 1.082.930.759 CC. No. 94.540.769 CC. No. 1.072.709.498 CC. No. 52.966.520 CC. No. 52.647.144 CC. No. 51.768.337 CC. No. 1.094.890.026 CC. No. 1.152.212.193 CC. No. 1.018.462.326 CC. No. 1.018.430.499 CC. No. 52.431.353 CC. No. 57.463.554 CC. No. 67.013.937 CC. No. 42.011.709 CC. No. 1.017.186.779 CC. No. 34.546.611 CC. No. 52.517.325 CC. No. 1.143.150.933 CC. No. 1.088.332.294 CC. No. 75.104.922 1.110.464.235 CC. No. 1.053.768.706 CC. No. 73.380.125 CC. No. 88.212.852 CC. No. 34.946.544 CC. No. 12.106.814 CC. No. 7.167.913 CC. No. 12.919.935

CC. No.

CC. No.

CC. No.

CC. No.

CC. No.

19.090.427

34.545.617

42.137.888

13.719.501

1.016.089.697

Papel untarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

	the same of the same of the same of the same of	to comme to the same of the state of the same of the same of the same of
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No.	46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CC. No.	900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC. No.	1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC. No.	1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC. No.	1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC. No.	1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC. No.	1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477
VALOR DELACTO: SIN CUANTÍA		The state of the s
WALOK BELACTO: SIN COANTIA		
	V The Albert	ALL AND THE
En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamen	nto de Cundin	amarca Penública
772 Siddad de Bogota Bistino Gapital, Bepartamen	nto de Canain	amarca, republica
de Colombia, a los once (11) días de mayo de		
Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, esta	ndo fungiendo	o como Notario en
propiedad JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS, se	otornó escrit	ura pública en los
siguientes términos:		
PRIMER ACTO		
REVOCATORIA DE PODER E	SPECIAL	
COMPARECIÓ CON MINUTA E	SCRITA	
SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad,		
The state of the s	domiciliada y	residente en esta

v. .

San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa protocolización, y;-----

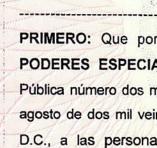
PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se REVOCA los PODERES ESPECIALES Y GENERALES otorgados por medio de la Escritura Pública número dos mil doscientos noventa y uno (2291) otorgada el veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021) de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno.-----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA------

NOTA UNO (1).- Acude a este despacho a REVOCAR en todas y cada una de sus partes EL PODER ESPECIAL otorgado a: ------

NOMBRE:	TIPO DOC	CÉDULA
ADALGISA MARTINEZ GONZALES	CC. No.	32.752.214
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	1.098.761.066
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





ADRIANA MILENA GIRALDO ARBELAEZ	CC. No.	43.587.033
ADRIANA PATRICIA TORRES IBATA	CC. No.	51.736.639
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC, No.	53.077.586
ALEDIS BERNAL OLAYA	CC. No.	40.390.335
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
ANA CECILIA LONDOÑO BETANCUR	CC. No.	43.466.540
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES CAMILO CRUZ GOMEZ	CC. No.	1.140.869.629
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC, No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGELA MARIA BEDOYA	CC. No.	1.112.760.798
ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ	CC. No.	43.254,993
ANIBAL QUINTANA GARCES	CC. No.	10.109.911
ARLETH PATRICIA CONDE SALGADO	CC. No.	1.067.847.456
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BAIRON ERNESTO HENAO HERNANEZ	CC. No.	94.230.212
BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOCHEA	CC. No.	32.720.992
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BESSY MUÑOZ VARGAS	CC. No.	1.214.719.636
BRENDA VANESSA VALBUENA VANIN	CC. No.	1.144.131.916
BRUNO YHOBANY HERNANDEZ RAMIREZ	CC. No.	94.325.106
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103





7

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

		7/14/14/16/16/18/18/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/19/
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDNA JOHANA VIDAL TRUJILLO	CC. No.	52.313.826
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ	CC. No.	55.163.026
ELIZABETH MIRA HERNANDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA GRANNOBLES	CC. No.	55.302,038
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
ESTELA VIVES LACOUTURE	CC. No.	36.559.346
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC, No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	12.971.749
FREDDY GIOVANNY GAMBOA FLORES	CC. No.	91.296.514
GINA PAOLA SUAREZ MEJIA	CC. No.	1.032.448.113
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GERSAIN ANGRINO SERNA	CC. No.	94.511.871
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GLORIA LUCIA AVILA COPETE	CC. No.	52.622.936
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	NIT. No.	830.515.294-0
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	13.011.276
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA	CC. No.	19.395.114
HEIDY SANCHEZ SANCHEZ	CC. No.	64.571.136
HERNAN MEJÍA DIAGO	CC. No.	75.070.547
IDIDA SUAREZ GARNICA	CC. No.	63.477.839
IVAN ARCILA DUQUE	CC. No.	72.205.188
IVON JINETH PRIETO JIMENEZ	CC. No.	51.808.464



1326

Republica de Columbia De Columbia de Confirma de Columbia de Confirma de Confi

		PER MARIA CANAL TO THE
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	32.737.160
IVONNE ANDREA LINARES RODRIGUEZ	CC. No.	53.084.543
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	32.243.789
JACQUELINE RODRIGUEZ ROJAS	CC. No.	52.230.797
JAIRO JAIMES MARTINEZ	CC. No.	1.090.450.252
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	1.018.427.249
JESSICA DUQUE GARCÍA	CC. No.	1.144.026.002
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JINNETH HERNANDEZ GALINDO	CC. No.	38.550.445
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN RAMÍREZ	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	79.443.280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	91.534.199
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	10.097.139
JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ	CC. No.	93.386.345
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	1.130.676.848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	19.248.144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	CC. No.	80.418.542
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
JULIANA PRADO RESTREPO	CC. No.	38.640.916
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	CC. No.	1.114.878.308
KELLY GUERRERO HERNANDEZ	CC. No.	22.731.988
LAUDY ESPERANZA GARCÍA CAMACHO	CC. No.	24.048.978
LAURA DANIELA SOLANO COLMENARES	CC. No.	1.104.705.755
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Ao tiene costo para el usuar

O6TBAM11H

SOETBAM1IH

AURA MARCELA HERNANDEZ GALVIS	CC. No.	1.020.768.708
AURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
AURA MARITZA SANDOVAL BRICEÑO	CC. No.	46.451.568
AURA MILENA VARGAS GOMEZ	CC. No.	1.054.708.752
LEIDY JOHANA LOZANO MONTOYA	CC. No.	1.115.072.525
LEONOR MAZENETH CABELLO	CC. No.	33.278.980
LISETH MARIA RIVERA SIERRA	CC. No.	50.916.196
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	NIT. No.	830.118.372-4
LUCY MARY TORREGROSA JIMENEZ	CC. No.	22.728.619
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GILBERTO HENAO	CC. No.	11.318.744
LUIS GUILLERMO IGLESIAN BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUZ AMPARO ANACONA	CC. No.	38.875.359
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	CC. No.	1.020.810.201
MARIA ALEJANDRA NOVOA CASTRO	CC. No.	1.032.482.174
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	CC. No.	1.085.291.493
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA ANGELICA BAUTISTA DIAZ	CC. No.	1.102.368.876
MARIA CLAUDIA SANCHEZ ASTUDILLO	CC. No.	34.540.035
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARIA DEL PILAR MARTIN FEO	CC. No.	32.633.853
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937



Nº 1326 República de Colombia



MARIA MONICA GARCIA HERREROS	CC. No.	60.287.103
MARIA PAULINA PERTUZ	CC. No.	57.300.395
MARIA SUSANA BENAVIDEZ	CC. No.	30,722.759
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	CC. No.	12.997.240
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA LUCIA DEL VALLE VASQUEZ	CC. No.	22.491.442
MARTHA MARIA NARVAEZ OCAMPO	CC. No.	42.005.646
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAURICIO LOBO RODRIGUEZ	CC. No.	79.230.493
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL HERNAN RUIZ CARDONA	CC. No.	328.437
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	CC. No.	1.110.464.235
MONICA AMPARO RODRIGUEZ LIEVANO	CC. No.	63.432.690
MONICA MARIA GUZMAN DURAN	CC. No.	43.732.276
MONICA MARIA RAMIREZ GIRALDO	CC. No.	43.744.788
MONICA PAOLA GALVIS VELEZ	CC. No.	1.015.426.527
MONICA PAREJA OÑATE	CC. No.	. 40.798.354
NANCY HERRERA VILLAMIL	CC. No.	37.726.368
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
NYDIA CECILIA SANCHEZ AVELLA	CC. No.	46.361.670
OMAR ALONSO CAMARGO MERCADO	CC. No.	1.043.010.907
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935





OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PAOLA ESCORCIA CASIANI	CC. No.	45.556.512
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANTIAGO ROJAS BUITRAGO	CC. No.	1.015.429.338
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC, No.	1.050.957.682
SORAYA OBANDO DAES	CC. No.	32.660.446
STELLA MATILDE ZAFRA ARANDA	CC. No.	52.226.008
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TATIANA ALEXANDRA ANTE CAMACHO	CC. No.	1.061.687.833
TORCOROMA BECERRA VELAZQUEZ	CC. No.	60.391.951
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LUQUE	CC. No.	1.129.574.402
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
WILSON LAVERDE HERNANDEZ	CC. No.	80.766.811
YADIRA DEL PILAR TOVAR	CC. No.	40.043.519
YESENIA TABARES CORREA	CC. No.	1.037.608.320
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YIMINSON ROJAS JIMENEZ	CC. No.	5.819.787
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	22.539.744
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.47

Nº 1326 República de Colombia



encuentra en las dependencias de la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público.

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

phithlica de Calami

VTMRXF0812

(5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;

-----MANIFESTÓ-----

PRIMERO: Por medio de este instrumento, CONFIERO PODER ESPECIAL, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y Externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte.----

1 QG7UBJOM6

r 1326

República de Colombia



TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:-

NOMBRE	TIPO	CEDULA
ADOLFO TOUS SALGADO	CC. No.	8.285.008
ADRIANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BLANCO	CC. No.	
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	CC. No.	39.777.477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	CC. No.	53.077.586
ALEJANDRO CASTELLANOS LOPEZ	CC. No.	79.985.203
AMALIA MARIA TATIS ROMERO	CC. No.	52.324.621
ANA MARIA ROMERO LAGOS	CC. No.	1.019.119.578
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	CC. No.	42.162.378
ANA XIMENA TAMAYO	CC. No.	36.286.470
ANDERSON ALIRIO ARDILA MEDINA	CC. No.	1.099.210.744
ANDREA AYALA GOMEZ	CC. No.	1.140.887.859
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	CC. No.	52.253.673
ANDREA PATRICIA ROLONG AVELLA	CC. No.	1.045.685.857
ANDRES FELIPE ANGARITA ARCINIEGAS	CC. No.	1.140.857.122
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	CC. No.	1.069.582.580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	CC. No.	1.053.844.786
ANDRES GONZALES HENAO	CC. No.	10.004.318
ANDRES LALINDE CERON	CC. No.	1.037.641.903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	84.451.973
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	CC. No.	1.098.814.116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	CC. No.	34.325.896
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	CC. No.	32.305.840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	CC. No.	52.033.898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	CC. No.	41.421.981
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	CC. No.	1.018.467.943
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	CC. No.	1.130.608.527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	CC. No.	91.475.103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	CC. No.	79.955.080
CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ	CC. No.	1.049.632.112
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	CC. No.	8.752.361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	CC. No.	79.693.893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	NIT. No.	901.128.523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	CC. No.	37.726,059
CATALINA CORTES VIÑA	CC. No.	1.010.224.930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	CC. No.	51.960.087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	CC. No.	79.795.447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	CC. No.	43.511.802
CLAUDIA LUCIA BEDOYA MORENO	CC. No.	43.730.160
CLAUDIA PATRICIA CORZO RINCON	CC. No.	63.508.106

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el asuaria



DAGOBERTO RAMIREZ TENORIO	CC. No.	1.088.306.242
DANIEL FERNANDEZ FLORES	CC. No.	1.017.170.491
DANIEL RENDON ACEVEDO	CC. No.	1.017.219.299
DANIELA GARCIA VELEZ	CC. No.	1.088.023.743
DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	CC. No.	1.018.458.983
DANIELA PELAEZ RODAS	CC. No.	1.090.399.073
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	CC. No.	1.032.360.506
DIANA MARGARITA BERROCAL LENGUA	CC. No.	1.067.874.002
DIANA MARTINEZ CUBIDES	CC. No.	52.264.480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	CC. No.	84.451.268
DIEGO SEBASTIAN ALVAREZ URREGO	CC. No.	1.152.459.617
DUBAN ANDRES JIMENEZ AGUIRRE	CC. No.	1.152.463.385
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	CC. No.	16.613.428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	CC. No.	43.868.037
ELIZABETH MOJICA CHACON	CC. No.	52.794.871
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	CC. No.	32.779.976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	CC. No.	41.469.144
FEDERICO URDINOLA LENIS	CC. No.	94.309.563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	CC. No.	79.324.734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	CC. No.	19.499.248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	CC. No.	
FREDDY QUINTERO LOPEZ	CC. No.	79.581.111
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	CC. No.	1.140.838.086
GLORIA ESPERANZA MOJICA	CC. No.	40.023.522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	CC. No.	830.515.294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	CC. No.	
GUILLERMO LEON CHAVEZ	CC. No.	
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	CC. No.	
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	CC. No.	
IVONNE ASTRID ORTIZ GIRALDO	CC. No.	
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	CC. No.	
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	CC. No.	
JENNIFER GUILLEN FONSECA	CC. No.	
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	CC. No.	1.053.801.795
JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ	CC. No.	1.030.548.705
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	CC. No.	1.015.401.438
JOHANA GISEL BRAVO SANCHEZ	CC. No.	1.110.479.285
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	CC. No.	1.144.127.106
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	CC. No.	
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	CC. No.	79.914.477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	CC. No.	
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	CC. No.	
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	CC. No.	
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	CC. No.	

NSE9MJY67

r 1326 República de Colombia



JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	CC. No.	72.255.168
JUAN JOSE JARAMILLO SANCHEZ	CC. No.	1.035.877.468
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	CC. No.	1.036.623.986
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORALES	CC. No.	1.036.929.558
JUANA LUCIA VARGAS ORTIZ	CC. No.	1.017.227.899
JULIANA BARONA MORALES	CC. No.	1.015.462.399
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	NIT. No.	22.731.988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	CC. No.	1.045.675.899
LAURA DANIELA PARRA SAENZ	CC. No.	1.030.673.595
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	CC. No.	1.037.595.474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	CC. No.	53.905.165
LEONARDO ANDRES RODELO ORTIZ	CC. No.	1.018.440.292
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	CC. No.	1.049.639.055
LIZ WENDY PEREZ MATOS	CC. No.	1.143.165.172
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	CC. No.	830.118.372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	CC. No.	77.191.671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	CC. No.	79.157.258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	CC. No.	10.020.115
LUIS GUILLERMO IGLESIAS BERMEO	CC. No.	1.082.930.759
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	CC. No.	94.540.769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	CC. No.	1.072.709.498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	CC. No.	52.966.520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	CC. No.	52.647.144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	CC. No.	51.768.337
LUZ MARYURY GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.094.890.026
MANUELA MOLINA VALENCIA	CC. No.	1.152.212.193
MARIA ALEJANDRA GIL CAMPOS	CC. No.	1.018.462.326
MARIA ANGELICA AGUIRRE APONTE	CC. No.	1.018.430.499
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	CC. No.	52.431.353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	CC. No.	57.463.554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	CC. No.	67.013.937
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	CC. No.	42.011.709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	CC. No.	1.017.186.779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	CC. No.	34.546.611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	CC. No.	52.517.325
MAYCOL RAFAEL SANCHEZ VELEZ	CC. No.	1.143.150.933
MELISSA LOZANO HINCAPIE	CC. No.	1.088.332.294
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	CC. No.	75.104.922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA		1.110.464.235
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	CC. No.	1.053.768.706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	CC. No.	73.380.125
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	CC. No.	88.212.852
NAYROBY DIAZ REINO	CC. No.	34.946.544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	CC. No.	12.106.814
MELIALI VASQUEZ VARGAS	CO. NO.	12.100.014

Papel notorial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ublica de Color de Commentos de archivo en contra de corretturas públicas, certificados o documentos del archivo en contra de corretturas públicas, certificados o documentos del archivo en contra de contra

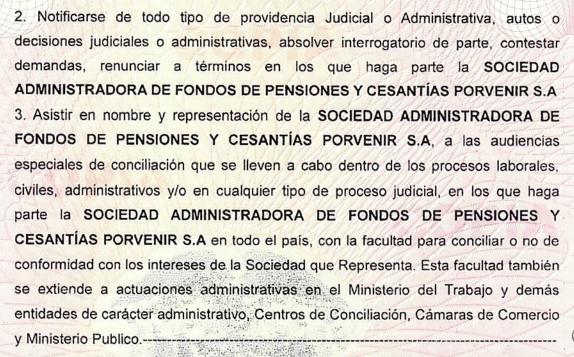
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	CC. No.	7.167.913
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	CC. No.	12.919.935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	CC. No.	19.090.427
PATRICIA CERON SANCHEZ	CC. No.	34.545.617
PAULA ALEJANDRA QUINTERO BUSTOS	CC. No.	1.016.089.697
PAULINA TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.137.888
RAFAEL GARCIA MENDEZ	CC. No.	13.719.501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	CC. No.	45.441.500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	C.C. No.	46.386.722
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	CC. No.	5.162.675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	CC. No.	92.642.437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	CC. No.	80.875.529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	CC. No.	1.088.023.149
SHULY ROXANA GOMEZ FANG	CC. No.	1.050.957.682
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	CC. No.	1.152.694.649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	CC. No.	900.411.483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	CC. No.	17.970.755
VALENTINA SANCHEZ GONZALEZ	CC. No.	1.070.022.343
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	CC. No.	1.088.271.844
VANESSA LICETH BELLO SALCEDO	CC. No.	1.140.855.245
VANESSA PRINCE GARCIA MEJIA	CC. No.	40.945.070
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	CC. No.	42.128.976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	CC. No.	1.128.276.094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	CC. No.	1.014.217.682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	CC. No.	1.026.293.434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	CC. No.	1.082.926.236
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	CC. No.	16.783.965
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	CC. No.	79.963.537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	CC. No.	
YULIETH ARIAS ALVAREZ	CC. No.	1.088.276.477

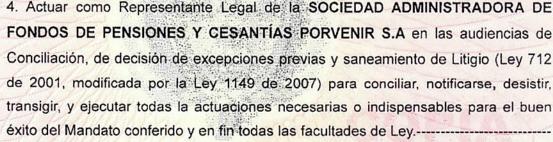
Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:-----

1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.

1º 1326 República de Colombia







- 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo
- Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir.

PARAGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina:-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido;
2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la
terminación del mandato
3. Por la revocación del mandante;
4. Por la renuncia del mandatario.
HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA
ACEPTACIÓN: Presente SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, quien en su calidad
de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y
representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3,
de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:
-*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus
partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.
New Assets Assets
EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE:
1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de
1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna,
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna,
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud.
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado.
sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2: Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. 4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de



publica de Colombia

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Politica de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito. conforme a la Ley.----

-----ADVERTENCIAS NOTARIALES:-----

- 1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización esta vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado.---
- 2. El suscrito Notario Dieciocho (18) -----, del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s),

INSISTE (N) en otorgar la presente escritura Pública. -----

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACION QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR
ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA
FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER
NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER
SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE
CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO
DEMANDE.
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por
al (la) (las) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad , lo aprobó (aron)

otorgamiento y autorización: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: PO007990001 - PO007990002 - PO007990003 - PO007990004 - PO007990005 - PO007990006 - PO007990434 - PO007990008 - PO007990009 - PO007990010 - PO007990011 - PO007990012 - PO007990013 - PO007990014 - PO007990015.

Valor de los derechos Notariales \$ 132.400.00

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 7.150.00

Fondo Cuenta Nacional del Notariado \$7.150.00

Retención en la fuente \$ -0
Iva \$ 52.098.00

SE FIRMA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991 Autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS.

Oficio 92042984-9 del 01 de julio de 1993 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones voluntarias

Resolución S.B. 535 del 30 de marzo de 1994 Autoriza a la sociedad denominada PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., para administrar fondos de pensiones del Régimen de ahorro individual con Solidaridad en lo términos en que dicha autorización fue solicitada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes:
a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y

Página 1 de 4

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co







Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sóciales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos vlores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuantó sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogad

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Resmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Angel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de Inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37893544	Vicepresidente
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
María Angélica Aguirre Aponte Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1018430499	Representante Legal Judicial
Laura Hernández Galvis Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 1020768708	Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogota D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
	Jacquelinne Rodríguez Rojas Fecha de inicio del cargo: 27/04/2018	CC - 52230797	Representante Legal Judicial
	Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
	Daniela Guerrero Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1018458983	Representan Legal Judicial
200	Juliana Barona Morales Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1015462399	Representante Legal Judicial
	Daniel Rendón Acevedo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1017219299	Represnetante Legal Judicial
	Gina Paola Suárez Mejía Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1032448113	Representante Legal Judicial
	Laura Daniela Solano Colmenares Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1104705755	Representante Legal Judicial
	Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
	Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
	Ivonne Astrid Ortíz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
	Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
	Ivonne Andrea Linares Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 53084543	Representante Legal Judicial
	Fredy Quintero López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 79581111	Representante Legal Judicial
	Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
	Carlos Manuel Ramírez Acosta Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 79693893	Representante Legal Judicial
	Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
+	Gloria Ávila Copete Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 52622936	Representante Legal Judicial
	Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
	Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
	Diana Martinez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
1	Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
	Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial

Página 3 de 4

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

Certificado Generado con el Pin No: 1413531610299614

Generado el 03 de mayo de 2022 a las 16:30:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011

IDENTIFICACIÓN

CC - 51970146

CARGO

Representante Legal Judicial



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos



KV326 República de Colombia



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

DE FECHA: ONCE (11) FDE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Viene de la página veintiocho (28)

PODERDANTE





INDICE DERECHO

Quien en su calidad de Vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., identificada con NIT 800.144.331-3. C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander Dirección

Tel.

e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Articulo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/Diana Carvajal//Revisó/Mariana Cantor//

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuari:



07-03-22 PC045258869

1/8/22, 12:30 SIAFP





Registrar Buscar en Wiki SIAFP **USUARIO: PVJRESTREPON02** JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA A través de la opción eventos especiales que se encuentra en la consulta de Vista Integral e Historial de Entrega HL al RPM Documentación Usuarios
 Administrador de Tareas Afiliados Personas Aportantes Pagos Historial de vinculaciones Hora de la consulta: 12:30:05 PM Afiliado: CC 41636454 MELANNY PEREZ LINARES Ver detalle Afiliado presenta vinculaciones eliminadas Vinculaciones para : CC 41636454 Tipo de Fecha de Fecha de AFP origen antes de Fecha inicio de Fecha fin de AFP destino AFP origen vinculación solicitud proceso reconstrucción efectividad efectividad Vinculación 1995-12-05 2007/07/20 **COLPENSIONES** 1995-12-05 inicial Traslado 2004/04/16 **PORVENIR COLPENSIONES** 1999-12-01 1999-10-28 regimen 2 registros encontrados, visualizando todos registros. Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 41636454 Descripción AFP involucrada Fecha de proceso Código de novedad **AFP** Fecha de novedad 1999-10-28 AFILIACION **PORVENIR** 1999-11-05 01 Un item encontrado. Imprimir Regresar

1/8/22, 12:30 SIAFP

Copyright © 2015 Asofondos. Derechos reservados